

Señor.  
Juez 2° Civil del Circuito.  
Riohacha, La Guajira.  
E.S.D.

REF: Ejecutivo de RAUL NICOLAS FRAGOZO DAZA Y OTROS VS EDGAR ACOSTA ROMERO.  
Radicación No. 2012-190-00.

Me permito reliquidar los intereses moratorios causados por cada mesada entre el 1° de junio de 2019 al 11 de enero de 2023, en los siguientes términos:

1.-\$ 5.000.000 valor de la cuota mensual de febrero de 2013.

1.1.-\$ 5.204.000 valor de los intereses moratorios de dicha cuota causados entre el 1° de junio de 2019 al 11 de enero de 2023.

2.-\$ 5.000.000 valor de la cuota mensual de marzo de 2013.

2.1.-\$ 5.084.000 valor de los intereses moratorios de dicha cuota causados entre el 1° de julio de 2019 al 11 de enero de 2023.

3.-\$ 5.000.000 valor de la cuota mensual de abril de 2013.

3.1.-\$ 4.964.000 valor de los intereses moratorios de dicha cuota causados entre el 1° de agosto de 2019 al 11 de enero de 2023.

4.-\$ 5.000.000 valor de la cuota mensual de mayo de 2013.

4.1.-\$ 4.844.000 valor de los intereses moratorios de dicha cuota causados entre el 1° de septiembre de 2019 al 11 de enero de 2023.

5.-\$ 5.000.000 valor de la cuota mensual de junio de 2013.

5.1.-\$ 4.724.000 valor de los intereses moratorios de dicha cuota causados entre el 1° de octubre de 2019 al 11 de enero de 2023.

6.-\$ 5.000.000 valor de la cuota mensual de julio de 2013.

6.1.-\$ 4.604.000 valor de los intereses moratorios de dicha cuota causados entre el 1° de noviembre de 2019 al 11 de enero de 2023.

7.-\$ 5.000.000 valor de la cuota mensual de agosto de 2013.

7.1.-\$ 4.484.000 valor de los intereses moratorios de dicha cuota causados entre el 1° de diciembre de 2019 al 11 de enero de 2023.

8.-\$ 5.000.000 valor de la cuota mensual de septiembre de 2013.

8.1.-\$ 4.364.000 valor de los intereses moratorios de dicha cuota causados entre el 1° de enero de 2020 al 11 de enero de 2023.

9.-\$ 5.000.000 valor de la cuota mensual de octubre de 2.013.

9.1.-\$ 4.244.000 valor de los intereses moratorios de dicha cuota causados entre el 1° de febrero de 2.020 al 11 de enero de 2023.

10.-\$ 5.000.000 valor de la cuota mensual de noviembre de 2.013.

10.1.-\$ 4.124.000 valor de los intereses moratorios de dicha cuota causados entre el 1° de marzo de 2020 al 11 de enero de 2023.

11.-\$ 5.000.000 valor de la cuota mensual de diciembre de 2.013.

11.1.-\$ 4.004.000 valor de los intereses moratorios de dicha cuota causados entre el 1° de abril de 2.020 al 11 de enero de 2023.

12.-\$ 5.000.000 valor de la cuota mensual de enero de 2014.

12.1.-\$ 3.884.000 valor de los intereses moratorios de dicha cuota causados entre el 1° de mayo de 2.020 al 11 de enero de 2023.

13.-\$ 5.000.000 valor de la cuota mensual de febrero de 2014.

13.1.-\$ 3.764.000 valor de los intereses moratorios de dicha cuota causados entre el 1° de junio de 2.020 al 11 de enero de 2023.

14.-\$ 5.000.000 valor de la cuota mensual de marzo de 2014.

14.1.-\$ 3.644.000 valor de los intereses moratorios de dicha cuota causados entre el 1° de julio de 2.020 al 11 de enero de 2023.

15.-\$ 5.000.000 valor de la cuota mensual de abril de 2014.

15.1.-\$ 3.524.000 valor de los intereses moratorios de dicha cuota causados entre el 1° de agosto de 2.020 al 11 de enero de 2023.

16.-\$ 5.000.000 valor de la cuota mensual de mayo de 2014.

16.1.-\$ 3.404.000 valor de los intereses moratorios de dicha cuota causados entre el 1° de septiembre de 2020 al 11 de enero de 2023.

17.-\$ 5.000.000 valor de la cuota mensual de junio de 2014.

17.1.-\$ 3.284.000 valor de los intereses moratorios de dicha cuota causados entre el 1° de octubre de 2020 al 11 de enero de 2023.

18.-\$ 5.000.000 valor de la cuota mensual de julio de 2014.

18.1.-\$ 3.164.000 valor de los intereses moratorios de dicha cuota causados entre el 1° de noviembre de 2020 al 11 de enero de 2023.

19.-\$ 5.000.000 valor de la cuota mensual de agosto de 2014.

19.1.-\$ 3.044.000 valor de los intereses moratorios de dicha cuota causados entre el 1° de diciembre de 2.020 al 11 de enero de 2023.

20.-\$ 5.000.000 valor de la cuota mensual de septiembre de 2014.

20.1.-\$ 2.924.000 valor de los intereses moratorios de dicha cuota causados entre el 1° de enero de 2021 al 11 de enero de 2023.

21.-\$ 5.000.000 valor de la cuota mensual de octubre de 2014.

21.1.-\$ 2.804.000 valor de los intereses moratorios de dicha cuota causados entre el 1° de febrero de 2021 al 11 de enero de 2023.

22.-\$ 5.000.000 valor de la cuota mensual de noviembre de 2014.

22.1.-\$ 2.684.000 valor de los intereses moratorios de dicha cuota causados entre el 1° de marzo de 2021 al 11 de enero de 2023.

23.-\$ 5.000.000 valor de la cuota mensual de diciembre de 2014.

23.1.-\$ 2.564.000 valor de los intereses moratorios de dicha cuota causados entre el 1° de abril de 2021 al 11 de enero de 2023.

24.-\$ 5.000.000 valor de la cuota mensual de enero de 2015.

24.1.-\$ 2.444.000 valor de los intereses moratorios de dicha cuota entre el 1° de mayo de 2021 al 11 de enero de 2023.

25.-\$ 5.000.000 valor de la cuota mensual de febrero de 2015.

25.1.-\$ 2.324.000 valor de los intereses moratorios de dicha cuota causados entre el 1° de junio de 2021 al 11 de enero de 2023.

26.-\$ 5.000.000 valor de la cuota mensual de marzo de 2015.

26.1.-\$ 2.204.000 valor de los intereses moratorios de dicha cuota causados entre el 1° de julio de 2021 al 11 de enero de 2023.

27.-\$ 5.000.000 valor de la cuota mensual de abril de 2015.

27.1.-\$ 2.084.000 valor de los intereses moratorios de dicha cuota causados entre el 1° de agosto de 2021 al 11 de enero de 2023.

28.-\$ 5.000.000 valor de la cuota mensual de mayo de 2015.

28.1.-\$ 1.964.000 valor de los intereses moratorios de dicha cuota causados entre el 1° de septiembre de 2021 al 11 de enero de 2023.

29.-\$ 5.000.000 valor de la cuota mensual de junio de 2015.

29.1.-\$ 1.844.000 valor de los intereses moratorios de dicha cuota causados entre el 1° de agosto de 2021 al 11 de enero de 2023.

30.-\$ 5.000.000 valor de la cuota mensual de julio de 2015.

30.1.-\$ 1.724.000 valor de los intereses moratorios de dicha cuota causados entre el 1° de septiembre de 2021 al 11 de enero de 2023.

31.-\$ 5.000.000 valor de la cuota mensual de agosto de 2015.

31.1.-\$ 1.604.000 valor de los intereses moratorios de dicha cuota causados entre el 1° de octubre de 2021 al 11 de enero de 2023.

32.-\$ 5.000.000 valor de la cuota mensual de septiembre de 2015.

32.1.-\$ 1.484.000 valor de los intereses moratorios de dicha cuota causados entre el 1° de noviembre de 2021 al 11 de enero de 2023.

33.-\$ 5.000.000 valor de la cuota mensual de octubre de 2015.

33.1.-\$ 1.364.000 valor de los intereses moratorios de dicha cuota causados entre el 1° de diciembre de 2021 al 11 de enero de 2023.

34.-\$ 5.000.000 valor de la cuota mensual de noviembre de 2015.

34.1.-\$ 1.244.000 valor de los intereses moratorios de dicha cuota causados entre el 1° de enero de 2022 al 11 de enero de 2023.

35.-\$ 5.000.000 valor de la cuota mensual de diciembre de 2015.

35.1.-\$ 1.124.000 valor de los intereses moratorios de dicha cuota causados entre el 1° de febrero de 2022 al 11 de enero de 2023.

36.- \$ 5.000.000 valor de la cuota mensual de enero de 2016.

36.1.-\$ 1.004.000 valor de los intereses moratorios de dicha cuota causados entre el 1° de marzo de 2022 al 11 de enero de 2023.

37.-\$ 5.000.000 valor de la cuota mensual de febrero de 2016.

37.1.-\$ 884.000 valor de los intereses moratorios de dicha cuota causados entre el 1° de marzo de 2016 al 11 de enero de 2023.

38.-\$ 4.500.000 valor de los 27 días del mes de marzo de 2016.

38.1.-\$ 764.000 valor de los intereses moratorios de dicha cuota causados entre el 1° de abril de 2016 al 11 de enero de 2023.

Valor de los intereses moratorios causados, a la tasa de 24 % pactados en la transacción, ascienden a \$ 113.392.000.

Atentamente,

José Alberto Celedón Baquero.

C.C. No. 5.170.844.

T.P. No. 19.627 del C.S. de la J.